



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



**BASE ÚNICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA
COBERTURA DE PLAZAS ORGÁNICAS POR
CONTRATO EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA
TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL
REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**

PROCESO N° 002-2026



**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE
PLAZAS ORGÁNICAS POR CONTRATO EN LA
MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL REGULADO POR EL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA
CARRERA ADMINISTRATIVA, SU REGLAMENTO
APROBADO POR EL D.S. N° 005-90-PCM.**

QUILLABAMBA, ABRIL DEL 2026

Marilyn Anzo González
ENFERMERA ESPECIALISTA
CCP. N° 50736 RNE N° 11356

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 53987



**UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE
SERVICIOS PERSONALES PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL DE PLAZAS
VACANTES**

N.º 002-2026-HQ-D.LEG. 276

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad convocante y órgano responsable

Entidad Convocante

Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba

Órgano responsable de realizar el proceso de contratación

Área de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Quillabamba

1.2. Objetivo

Contratar personal para la suplencia temporal de plazas vacantes para las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora N.º 410 Hospital Quillabamba, sujetas bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N.º 005-90-PCM; en concordancia con el artículo 31 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, esto con la finalidad de mejorar y cobertura los servicios en el sector salud.

1.3. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 - Ley General de la Salud.
- Ley N° 23536 - Ley de Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 29937 Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por D.S. 040-2014-PCM.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento del D.L. N° 559.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Demás disposiciones que resulten aplicables a la contratación por

Miranda Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 58226 RNE N° 11586

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Santano Vera
C.N.T. 82248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Benigno E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 53987



suplencia temporal de plazas vacantes.

1.4. Dependencia encargada de realizar el proceso de selección

El área de Personal de la Unidad Ejecutora 410 - Hospital Quillabamba, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar las bases administrativas de la presente convocatoria, la misma que deberá ser aprobada por la Comisión del Proceso de Selección y refrendada mediante acto resolutorio por la Dirección Ejecutiva.
- Proporcionar a la Comisión del Proceso de Selección la relación de plazas vacantes presupuestadas y vigentes a la fecha, indicando el cargo y el Órgano correspondiente.
- Brindar asesoramiento y asistencia a la comisión de concurso público, para cubrir la plaza vacante presupuestadas de la Unidad Ejecutora 410 - Hospital Quillabamba.
- Guardar confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.

1.5. Fuente de financiamiento

Recursos Ordinarios (RO).

1.6. Plazo de contratación

El plazo de la contratación del presente proceso es a plazo determinado, el periodo de contratación es de 03 meses en función a la necesidad institucional, no pudiendo exceder del año fiscal 2026.

| NRO | ORGANO/UNIDAD ORGANICA | PUESTO | ESPECIALIDAD | PEA | MONTO | CODIGO |
|-----|------------------------|--------------------------|--------------|-----|----------|--------|
| 001 | Unidad de Enfermería | Enfermera/o | N/A | 1 | 5,300.00 | 000058 |
| 002 | Unidad de Enfermería | Enfermera/o | N/A | 1 | 5,300.00 | 000076 |
| 003 | Unidad de Enfermería | Enfermera/o | N/A | 1 | 5,300.00 | 000343 |
| 004 | Unidad de Enfermería | Técnico/en Enfermería | N/A | 1 | 2,755.00 | 000174 |
| 005 | Unidad de Enfermería | Técnico en Enfermería | N/A | 1 | 2,755.00 | 000187 |
| 006 | Unidad de Enfermería | Técnico/ en Enfermería | N/A | 1 | 2,755.00 | 000193 |
| 07 | Unidad de Enfermería | Técnico/en Enfermería | N/A | 1 | 2,755.00 | 000215 |
| 08 | Logística | Técnico/a Administrativo | N/A | 1 | 3,332.00 | 000159 |
| 09 | Economía | Técnico/a Administrativo | N/A | 1 | 3,332.00 | 000162 |

Mirujio Audio Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.E.P. N° 50726 RNE N° 11396

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Resalio Serrano Vera
C.A.L. 83248

ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 53987



| | | | | | | |
|----|-------------------------|-----------------|--|---|----------|--------|
| 10 | Servicio de Cirugía | Medico Cirujano | Medico especialista en traumatología y ortopedia | | 6,624.00 | 000102 |
| 11 | Servicio de Laboratorio | Biólogo | N/A | 1 | 5,300.00 | 000340 |

Sin perjuicio de la tabla superior, las remuneraciones para el personal Asistencial, serán conforme al Decreto Legislativo N° 1153, (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP)

1.7. De la Comisión del Proceso de Selección

La Comisión del Proceso de Selección, estará conformada por acto administrativo suscrita por la autoridad competente, la comisión en mención ejecutará las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en las bases, el mismo que tendrá carácter preclusivo.

1.8. Conformación de la Comisión del Proceso de Selección

La Comisión del Proceso de Selección estará conformada por titulares y suplentes:

- ✓ Presidente
- ✓ Secretario
- ✓ Integrante

1.9. Funciones de los miembros de la Comisión del Proceso de Selección

La Comisión del Proceso de Selección tendrá las siguientes funciones:

- Publicar la convocatoria a concurso público, las plazas vacantes presupuestadas en el portal institucional, en los lugares visibles y en la plataforma de Talento Perú.
- Aprobar las bases para el proceso de selección.
- Elaborar y suscribir las actas de las diferentes etapas y fases del concurso público, el cual consta la instalación hasta su conclusión.
- Evaluar y calificar los expedientes de los postulantes que se presenten al concurso público, así como realizar la entrevista personal.
- De forma excepcional podrá modificar fechas del cronograma de las actividades, cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor, por motivo de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través de medios visibles que garanticen su difusión.
- Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del concurso público.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de Méritos, de ser el caso.
- Declarar desierto el concurso de plaza, según corresponda cuando no se presenten postulantes y/o cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver en primera instancia el recurso de reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso.
- Cumplir los términos expresados en las bases, bajo responsabilidad funcional en caso de la inobservancia de la misma.
- Los Veedores, representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital de Quillabamba, tendrán voz, pero no voto.
- Los miembros de la comisión están impedidos:

Martín Alfaro González
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP. N° 50236 RNE N° 11396

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Arrano Vera
C.A.L. 63248

ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMF 72169 RNE 53987



- ✓ Divulgar los aspectos confidenciales y toda información que tenga acceso en el proceso de selección.
- ✓ Ejercer o someter a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

II. PERFIL DEL PUESTO

Los perfiles de Puestos, son formulados en observancia del Manual de Organizaciones y Funciones, Manual de Clasificador de Cargos, validados por la Oficina de Recursos Humanos y por la Oficina de racionalización o la que haga de sus veces, y refrendados mediante acto resolutivo emitido por la autoridad competente.

RESUMEN DE PLAZAS PRESUPUESTADAS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL BAJO DL 276, EN LA UNIDAD EJECUTORA N.º 410 - HOSPITAL QUILLABAMBA

| Nº | Código AIRSHP | PUESTO | ESPECIALIDAD | UNIDAD ORGÁNICA | PEA | MONTO |
|----|---------------|--------------------------|--|--------------------------|-----|----------|
| 01 | 000058 | Enfermera/o | N/A | Unidad de Enfermería | 1 | 5,300.00 |
| 02 | 000076 | Enfermera/o | N/A | Unidad de Enfermería | 1 | 5,300.00 |
| 03 | 000102 | Medico Cirujano | Médico especialista en traumatología y ortopedia | Servicio de Cirugía | 1 | 6,624.00 |
| 04 | 000340 | Biólogo | N/A | Servicio de Laboratorio | 1 | 5,300.00 |
| 05 | 000343 | Enfermera/o | N/A | Unidad de Administración | 1 | 5,300.00 |
| 06 | 000174 | Técnico/en Enfermería | N/A | Unidad de Administración | 1 | 2,755.00 |
| 07 | 000187 | Técnico/en Enfermería | N/A | Unidad de Enfermería | 1 | 2,755.00 |
| 08 | 000193 | Técnico/ en Enfermería | N/A | Unidad de Enfermería | 1 | 2,755.00 |
| 09 | 000215 | Técnico/en Enfermería | N/A | Unidad de Enfermería | 1 | 2,755.00 |
| 10 | 000159 | Técnico/a Administrativo | N/A | Logística | 1 | 3,332.00 |
| 11 | 000162 | Técnico Administrativo | N/A | Economía | 1 | 3,332.00 |
| | | | | | | |

Maria Andino Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 50736 RNE N° 11094

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Rosalva Carrano Vera
C.A.I. 83248
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
GMP 72169 RNE 53987



1. Técnico Asistencial Enfermería

| REQUISITOS | DETALLE |
|--|--|
| Experiencia | Experiencia General: Experiencia laboral mínima de un (02) años en el sector público Experiencia Específica: Experiencia mínima de 01 (01) año en servicios asistenciales. |
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. | <ul style="list-style-type: none"> Título técnico profesional en Enfermería (mínimo 03 años de formación) |
| Formación académica adicional | N/A |
| Competencias | <ul style="list-style-type: none"> Actitud humanística y ética Responsabilidad y Compromiso Capacidad de trabajo en equipo Comunicación Efectiva y Empatía Adaptabilidad Capacidad para trabajar bajo presión Disponibilidad (ha llamado por necesidad de la institución) Mantener las buenas relaciones interpersonales |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | Cursos y/o capacitación relacionados al cargo: <ul style="list-style-type: none"> Atención básica al paciente. Primeros auxilios. Bioseguridad. Manejo de residuos sólidos hospitalarios. Reanimación cardiopulmonar (RCP). |
| Plazas Vacantes | 04 |

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar aseo y limpieza de enfermos.
- Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
- Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
- Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
- Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental.
- Apoyar en la preparación de la esterilización del material instrumental empleado en las intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- Apoyar en la preparación de la esterilización del material instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
- Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.
- Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Motujana Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP. N° 50206 RNE N° 11396

Abog. Renato Soriano Vera
C.A.L. 83248

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 53987



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación de servicio | Servicio de Enfermería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. |
| Duración del contrato | 3 meses |
| Remuneración mensual | S/2,755.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |
| Otras Condiciones Esenciales del Contrato | No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. |

2. Enfermero/a

| REQUISITOS | DETALLE |
|--|--|
| Experiencia | Experiencia General: Experiencia laboral mínima de dos (02) año en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia mínima de dos (01) años en de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público. |
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. | <ul style="list-style-type: none"> Título profesional universitario de enfermería colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. |
| Formación académica adicional | |
| Competencias | <ul style="list-style-type: none"> Compromiso ético Orientación a resultados Vocación de servicio Trabajo en equipo |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | |
| Plazas Vacantes | 03 |

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

FUNCIONES ASISTENCIALES (Atención Directa)

- Valoración y Triage:** Realizar la valoración inicial del paciente, incluyendo la toma y registro de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardiaca, temperatura, saturación de oxígeno)
- Administración de Terapia:** Ejecutar la administración de medicamentos y soluciones parentales bajo prescripción médica, cumpliendo con los protocolos de seguridad ("los correctos" de enfermería)
- Procedimientos Técnicos:** Realizar curaciones colocación de sondas (nasogástricas, vesicales), canalización de vías periféricas y toma de muestras de laboratorio.

María Antía Gonzales
 ENFERMERA ESPECIALISTA
 C.E.F. Nº 50735. RNE N° 11396

Abog. Renato Sotriano Vera
 C.A.I. 31248

Bernado E. Vergara Villegas
 Cirujano General y Laparoscopista
 GMP 72169 RNE 53987



- d) **Monitoreo Continuo:** Vigilar permanentemente el estado clínico de los pacientes asignados y reportar cambios significativos el médico tratante de forma oportuna.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION

- a) **Registros de Enfermería:** Elaborar y mantener actualizadas las notas de enfermería en el expediente clínico (físico o electrónico), garantizando que sean claras, precisas y legibles.
- b) **Gestión de Turnos:** Participar en la entrega y recepción de turno, informando detalladamente sobre la evolución de los pacientes y los pendientes de cuidado.
- c) **Control de insumos:** Supervisar el stock de medicamentos, materiales de curación y equipos del servicio, asegurando su correcto uso y solicitando reposiciones según el consumo.
- d) **Cumplimiento de Normativas:** Aplicar las normas de bioseguridad, manejo de residuos sólidos hospitalarios y protocolos de prevención de infecciones intrahospitalarias.

FUNCION DE SOPORTE Y EDUCACION

- a) **Apoyo en Procedimientos:** Asistir al personal médico en intervenciones complejas o de emergencia dentro del servicio.
- b) **Educación al Paciente:** Brindar orientación al paciente y a su familia sobre el tratamiento, cuidados en el hogar y sus medidas preventivas para su recuperación.
- c) **Trabajo en Equipo:** Coordinar con otras áreas (Laboratorio, Farmacia y Nutrición) para asegurar la atención integral del usuario.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación de servicio | Servicios Generales – Enfermero/a Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. |
| Duración del contrato | 3 meses |
| Remuneración mensual | S/5,300.00 (CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |
| Otras Condiciones Esenciales del Contrato | No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. |

Marijo Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.P. N° 50236 RNE N° 11396

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83249

JEFE DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 59987

3. Médico Especialista en Traumatología

| REQUISITOS | DETALLE |
|--------------------|---|
| Experiencia | Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) año en el sector público o privado. |



| | |
|--|---|
| | Experiencia Específica: Experiencia mínima de tres (03) años en de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público (incluye Residentado medico) |
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. | <ul style="list-style-type: none"> Título profesional universitario de Medico colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. |
| Formación académica adicional | Título de segunda especialidad en traumatología y ortopedia, registro nacional de especialista vigente. |
| Competencias | <ul style="list-style-type: none"> Compromiso ético Orientación a resultados Vocación de servicio Trabajo en equipo |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | . Cursos de capacitación y/o diplomado relacionados al cargo Resolución de termino de SERUMS Disponibilidad inmediata |
| Plazas Vacantes | 01 |

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Brindar la atención médica y realizar los procedimientos en la especialidad de traumatología y ortopedia de acuerdo a su programación en consulta externa hospitalización, emergencia y otros servicios del hospital con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Cumplir con la respuesta oportuna de interconsultas medicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades tanto en hospitalización, consulta externa y emergencia.
- Atención en cirugías electivas y de emergencia de pacientes
- Realización de informes médicos.
- Participación en comités técnicos requerimientos y elaboración de expedientes técnicos de su especialidad.
- Otras funciones que le asigne el jefe del servicio.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación de servicio | Servicios Generales – Enfermero/a Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. |
| Duración del contrato | 3 meses |
| Remuneración mensual | S/6,624.00 (Seis MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |
| Otras Condiciones Esenciales del Contrato | No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. |

Mirya Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.P. N° 50236 RNE N° 11396

Abog. Renzo Sagrano Vera
C.A.L. 83248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bérra Villegas
Fotocopiada
Crujano b...
CMP 72169 RNE 53987



4. TÉCNICO ADMINISTRATIVO

| REQUISITOS | DETALLE |
|--|--|
| Experiencia | Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público. |
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. | • Técnico y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía, y/o afines. |
| Formación académica adicional | N/A |
| Competencias | <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | Contar con certificación OSCE vigente Cursos de capacitación y/o diplomados en: SIGA, SIAF, LEY 3269 |
| Plazas Vacantes | 01 |

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- cumplir con la normatividad vigente en materia de su competencia.
- Realizar el control previo de los requerimientos formulados por las áreas usuarias.
- Verificar bienes y servicios conforme a normas específicas, considerando calendarios, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades.
- consolidar los requerimientos de las unidades orgánicas e implementar acciones para la obtención oportuna de bienes y servicios.
- Controlar y registrar la programación y ejecución de las contrataciones y adquisiciones, conforme al Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Participar en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como en su seguimiento y control, en concordancia con la disponibilidad presupuestal.
- Generar las órdenes de compra y servicio.
- Revisar y visar órdenes de compra y de servicio, cotizaciones, cuadros comparativos y términos de referencia (TDR), conforme a la normativa vigente.
- Notificar a las áreas usuarias y a los proveedores, las órdenes de compra y servicio
- Custodiar y salvaguardar los expedientes de contratación bajo responsabilidad funcional.
- Otras funciones que le asigne la jefatura inmediata superior, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación de servicio | Unidad de Administración Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. |

Mirya Andino Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.P. N° 30236 RNE N° 11396

Abog. Renata Soriano Vera
C.A.L. 83248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bertha Villegas
Cirujana
C.P. N° 72169 RNE 53987



| | |
|--|---|
| Duración del contrato | 3 MESES |
| Remuneración mensual | S/1,417.00 + 1,915.00 (CAFAE) = 3,332.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |
| Otras Condiciones Esenciales del Contrato | No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. |

5. Técnico Administrativo

| REQUISITOS | DETALLE |
|--|--|
| Experiencia | Experiencia General: Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de (01) año en el cargo o funciones similares en el sector público. |
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. | • Técnico y/o Bachiller en Contabilidad o afines |
| Formación académica adicional | N/A |
| Competencias | <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | • Cursos de capacitación y/o diplomados en: SIGA, SIAF, SIAF MEF, SIAF LANDING |
| Plazas Vacantes | 01 |

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Planificar. Coordinar, organizar y ejecutar acciones concernientes a la atención de solicitudes procedentes del Gobierno regional y otras instituciones.
- Elaborar y supervisar la preparación de documentos administrativos, asegurando a integridad, seguridad y confidencialidad de la información gestionada por la gerencia.
- Controlar la recepción de registros, distribución y hacer seguimiento constante para la ejecución de acciones pertinentes a su despacho.
- Efectuar exposiciones, coordinar y participar en reuniones estratégicas, asesorando la eficiente ejecución presupuestal de las fuentes de financiamiento.
- Participar en la formulación de normas, procedimientos, reglamentos y directivas, asimismo, participación en la programación de actividades presupuestarias y contables.
- Manejo de sistemas administrativos SIAF LANDIG, SIGA MEF.
- Conciliaciones Bancarias, control de gasto, informe de ejecución de gasto por fuente de financiamiento.
- Coordinación con instituciones financieras, manejo de caja chica, ejecución de pago a proveedores, ejecución de girado, pago y rendición en el sistema SIAF LANDIN.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionada a la misión de del puesto/área.

Martín Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP. N° 50236 RNE N° 11396

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83248

Bernardo E. Vergara Villegas
Cajero General y Laporoscopista
CIMP 72169 RNE 53987



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación de servicio | Área de Encomia Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. |
| Duración del contrato | 3 MESES |
| Remuneración mensual | S/3,332.00 (TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |
| Otras Condiciones Esenciales del Contrato | No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. |

6. Biólogo

| REQUISITOS | DETALLE |
|--|---|
| Experiencia | Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de dos (02) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector Público o Privado. |
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. | • Título o Profesional de Biólogo Colegiado y Habilitado para el Ejercicio de la Profesión. |
| Formación académica adicional | N/A |
| Competencias | <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo |
| Otros requisitos para el puesto y/o cargo | Capacitaciones y experiencia en Bioquímica, Hematología, Citológico. Microbiológico, Parasitológico, Inmunológico o Moleculares en Muestras Biológico de Origen Humano y sus Derivados. |
| Plazas Vacantes | 01 |

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Diagnóstico Clínico: Realización e interpretación de análisis microbiológicos, parasitológicos y virológicos para el diagnóstico de enfermedades.
- Gestión de Laboratorio: Dirección técnica, control de calidad y manipulación de equipos de laboratorio (microscopios, analizadores automáticos)
- Investigación y Desarrollo: Estudio de patógenos, desarrollo de nuevas tecnologías biotecnológicas.
- Control Antimicrobiano: Mapeo y análisis de susceptibilidad a antibióticos y mecanismos de resistencia.
- Control de Calidad Gestionar y validar métodos en laboratorios de microbiológica.
- Epidemiológica: Participar en estudios de vigilancia epidemiológica para control de brotes.



- g) Buen trato y con habilidad de trabajo bajo presión.
h) Conocimiento de informático a nivel usuario de Microsoft Office y entorno Windows.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación de servicio | Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. |
| Duración del contrato | 3 MESES |
| Remuneración mensual | S/5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |
| Otras Condiciones Esenciales del Contrato | No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. |

3 DE LA CONVOCATORIA

La Comisión del Proceso de Selección deberá de efectuar la publicación de la convocatoria del concurso para contratos por suplencia temporal N° 002-2026-UE410-HOSPITAL DE QUILLABAMBA, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, Debiéndose efectuar la publicación por la página portal de Talento Perú - SERVIR, y medios que garanticen su difusión según cronograma de actividades.

4 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

a. CRONOGRAMA:

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|---|--|---------------------------|
| Aprobación de la Convocatoria, Disponibilidad Presupuestal, Registro AIRHSP, conformación Comité Evaluador, Requerimiento del área usuaria, perfil de puesto | 16 de ABRIL de 2026 | Comité de Evaluación |
| CONVOCATORIA: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. | | |
| 1 Publicación de la convocatoria vía electrónica https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/y el Portal Talento Perú. Conforme Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias. | Del 17 de ABRIL al 30 ABRIL de 2026 | Comité de Evaluación |
| 2 Presentación de documentos (Sobre Cerrado) Mesa de Partes -Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. | 06 de mayo de 2026 De 08:00 am. a 04:00 pm. | Postulante/Mesa de partes |
| SELECCIÓN: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista. | | |
| 3 Evaluación Curricular | 07 de mayo de 2026 08:00 am | Comité de Evaluación |

Mariojo Artigó Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CSP. N° 50236 RNE N° 11396

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83049
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Benigno E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 53987



| | | | |
|--|---|--|--|
| 4 | Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad | 07 de mayo de 2026 08:00 pm | |
| 5 | Presentación de reclamos de la evaluación curricular | 08 de mayo de 2026 8:00 am a 13:00 pm. | Comité de Evaluación |
| 6 | Absolución de reclamos de la evaluación curricular | 08 de mayo de 2026 14:00 pm a 8:00 pm | |
| 7 | Entrevista Personal La entrevista se realizará de manera presencial, debiendo el postulante portar su Documento Nacional de Identidad (DNI). Lugar: Av. General Gamarra S/N, Quillabamba, distrito de Santa Ana. Los postulantes deberán presentarse conforme al comunicado que se publique en el portal institucional https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ y en el local principal de la entidad. La entrevista virtual se realizará únicamente para los médicos especialistas. En dichos casos, el enlace de acceso a la plataforma Zoom será remitido el mismo día de la entrevista al número de teléfono celular consignado en su Currículum Vitae. | 09 de mayo de 2026 Hora exacta 07:00 am | Comité de Evaluación |
| 8 | Publicación del Resultado Final en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad. | 09 de mayo de 2026 9:00 pm | |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO | | | |
| 9 | Verificación de impedimentos de contratar con el estado, proceso de Inducción; autenticidad del CV y suscripción de contrato con su respectiva apertura de legajo personal. | 11 de mayo de 2026 07:00 am | Oficina de Gestión de Recursos Humanos |
| 10 | Registro de contrato e Inicio de labores | El 11 de mayo de 2026 | Oficina de Gestión de Recursos Humanos |

a. VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria este sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional. <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/>

b. CONVOCATORIA

Sobre la etapa del proceso, la publicación se realizará en la página Web del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, en el Portal Web WWW.SERVIR.GOB.PE, asimismo la publicación debe efectuarse en el portal del Hospital de Quillabamba.

Martín Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 50226 RNE N° 11306

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83248

ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
C.F.P. 72169 RNE 53987



c. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

| EVALUACIONES | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| <p>EVALUACIÓN CURRICULAR. - Se evaluará bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo. • Formación académica, profesional y/o técnica exigida. • Especialización en temas relacionados al puesto. • Capacitación en temas relacionados al puesto. • Experiencia laboral afines al puesto. <p>NOTA: El puntaje mínimo para pasar a la entrevista personal será de 50 puntos.</p> | 60 puntos |
| <p>ENTREVISTA PERSONAL. - Se evaluará bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación Personal. • Habilidades, capacidad técnica, conceptual y de interrelación. • Conocimientos y cultura general | 40 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

Nota: Las personas con discapacidad tendrán una bonificación sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación. Los factores de evaluación dentro del Proceso de Selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos.

| EVALUACIÓN CURRICULAR | PUNTAJE |
|--|-----------|
| Formación académica, profesional y/o técnica exigida para el puesto. | 30 |
| Cursos de capacitación, especialización y/o diplomados relacionados al puesto. (1 punto por cada certificado de capacitación, mínimo 2 cursos obligatorios) (Certificados con retroactividad a 5 años atrás) | 15 |
| Experiencia en labores afines al puesto. | 15 |
| TOTAL | 60 |

NOTA: el puntaje mínimo exigido para pasar a la etapa de entrevista personal es de 50 puntos.

| ENTREVISTA PERSONAL | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Presentación del postulante | 10 |
| Conocimiento de labores relacionadas al puesto. | 20 |
| Cultura General | 10 |
| TOTAL | 40 |

NOTA:

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.
- El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 60 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declarados desiertos.
- El postulante que ocupe el 2do puesto en el orden de mérito será declarado como elegible siempre que hubiera alcanzado el puntaje mínimo exigible.

Martín Prado Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.P. N° 58236 RNE N° 11704

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83248

ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
C.M.P. 72169 RNE 53987



d. **DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

- i. **Declaratoria del proceso como desierto:** El concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
 - Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
 - Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido.
- ii. **Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:
- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
 - Por restricciones presupuestales.
 - Otras debidamente justificadas.

5 ETAPA DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión del Proceso de Selección.
El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- Evaluación Curricular
- Entrevista Personal

Las etapas del proceso tendrán carácter eliminatorio, para la entrevista personal, la Comisión encargada del proceso de contratación podrá requerir la presencia a la unidad orgánica o área usuaria que designe personal técnico como responsable de las evaluaciones correspondientes.

6 DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

6.1 Postulación y presentación del expediente de postulación

La presentación de documentos sustentarios será a través de mesa de partes de la entidad, dentro de las fechas y horarios establecidos de acuerdo al cronograma del proceso de selección.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en el orden siguiente: Las personas interesadas en postular deberán presentar los siguientes documentos, en el siguiente orden

- Solicitud del postulante, dirigido al presidente de la comisión de selección y evaluación. Indicando el servicio al cual postula (**Anexo N° 01**).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI (vigente y legible)
- Formato de Hoja de Vida del Postulante (**Anexo N° 02**)
Nota: Documentación de sustento, que acredite, única y exclusivamente, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos establecidos para cada puesto convocado, presentada en copia simple, no se tomará en cuenta documentación no requerida en las bases.
- Formato de Declaración Jurada debidamente suscrito (**Anexo N° 03**)
- Adjuntar Constancia de REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente.

Martuján Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 90206 RNE N° 11396

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 03248

ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Berrigón E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CEMIP 72169 RNE 53987



f) Adjuntar Constancia del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) vigente.

g) Del mismo modo, deberá adjuntar el Certificado Único Laboral.

La omisión de cualquiera de los documentos señalados será causal de descalificación del postulante, conforme a las bases del proceso. Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado, el cual deberá presentarse ordenadamente en un **FOLDER MANILA Y DEBIDAMENTE FOLIADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE TODAS LAS HOJAS, DE ATRÁS HACIA ADELANTE, EN FORMA OBLIGATORIA.** El incumplimiento de estas condiciones será causal de descalificación automática del postulante.

Asimismo, el expediente deberá presentarse dentro de un sobre manila cerrado, conteniendo en su interior el folder manila correspondiente al grupo profesional al que postula, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Médicos: folder manila color morado.
- Lic. Enfermería: folder manila color azul
- Técnicos en Enfermería/ Laboratorio: folder manila color amarillo
- Obstetra: folder manila color rojo.
- Personal Administrativo: folder manila color negro.
- Biólogo: folder manila color verde

La no presentación en el color de folder correspondiente al grupo profesional será considerada incumplimiento de las bases del proceso. El llenado y presentación de todos los documentos solicitados es obligatorio, así como su correcto llenado conforme lo soliciten los formatos.

El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados en su expediente, los cuales tienen carácter de declaración jurada; en caso de verificarse información falsa, la Entidad procederá conforme al procedimiento administrativo correspondiente y a las acciones legales que resulten pertinentes.

Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación.

Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre cerrado (colocar en el sobre el rotulo según Modelo debidamente llenado), en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, ubicada en la Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana y durante el plazo establecido en el cronograma.

Modelo de rótulo que deberá llevar el sobre manila:


 Mariuja Andia Gonzales
 ENFERMERA ESPECIALISTA
 CEP. N° 50236 RNE N° 11306


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CENTRO REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA


 Abeg. Renato Serrano Vera
 C.A.L. 832498
 AREA DE GESTION Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO


 Bernardo E. Vergara Villegas
 Cirujano General y Laparoscopista
 CMP 72169 RNE 53987



SEÑORES: U. E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Comisión del proceso de selección de personal bajo la modalidad de servicios para
suplencia temporal de plazas vacantes suplencia temporal.
CONVOCATORIA EN PLAZA ORGÁNICA POR SUPLENCIA TEMPORAL
PROCESO N° 001-2026-HQ

PUESTO AL QUE POSTULA:.....

POSTULANTE :
(Nombres y apellidos)

DIRECCION :

TELEFONO :

CODIGO (AIRHSP) :

7 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.
- Los aspectos no contemplados en las Bases, serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.
- Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

8 EVALUACIÓN CURRICULAR

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, en esta etapa se revisará los expedientes de postulación (Declaración Jurada de formato hoja de vida del postulante Anexo 02 y currículum vitae documentado) el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa.

El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como APTOS o NO APTOS. Siendo los postulantes considerados como aptos lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.

La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada en el local principal de la entidad y a través del portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/> en la fecha establecida en el cronograma.

Se considera las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, según la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".

Para la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP. N° 5026 RNE. N° 11394

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83249
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cedjano General y Laporoscopista
CMP 72169 RNE 53987



- a) Todos los anexos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "No Apta/o" en la presente evaluación.
- b) Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan sido registrados en el Anexo 02 al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido registrados. (Certificados con retroactividad a 5 años atrás)
- c) Presentar 2 cursos obligatorios con horas lectivas de acuerdo al cargo a postular para ser considerado en el puntaje.
- d) Presentar de forma obligatoria los contratos de trabajo de la institución pública o privada.
- e) Adjuntar convenio de prácticas profesionales y pre profesionales para ser considerados en la evaluación.
- f) Especificar año de serums (resaltar).
- g) Del currículum documentado solo se evaluarán los documentos de los números de folios precisados en el Anexo 02, en caso contrario, la documentación presentada no será evaluada.
- h) Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- i) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.
- j) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).
- k) Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el/la postulante solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.
- l) La experiencia específica forma parte de la experiencia general.
- m) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.
- n) La Practicas pre profesionales, se computarán como experiencia laboral conforme a los dispuesto por la Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- o) Para efectos del conteo de experiencia específica, las prácticas profesionales serán consideradas dentro del nivel del puesto.
- p) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.
- q) En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de "designación y cese", que acrediten fehacientemente que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado. En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las órdenes de servicios y/o contratos, o en su defecto las constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique fecha exacta "día, mes y año", se considerará como fecha de inicio de la experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).
- r) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así

Marijo Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP. N° 50236 RNE N° 11306

Abog. Fernando Serrano Vera
C.A.L. 83248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Benigno E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CIMP 72109 RNE 03007



- como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).
- s) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
 - t) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.
 - u) La comisión se encargará de interpretar los casos excluidos, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.
 - v) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- Apta/o: Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.
- No Apta/o: Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentadora, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio o cuando no presenten los documentos de acuerdo a lo indicado en las bases.

8.1 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN:

| EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MINIMO | PUNTAJE MAXIMO |
|-----------------------|------|----------------|----------------|
| Evaluación Curricular | 60% | 50 | 60 |

Los postulantes que cumplan con los parámetros establecidos en la presentación del expediente y que reúnan los requisitos mínimos exigidos detallados en el perfil del puesto serán considerados como aptos.

Dentro del grupo de postulantes considerados como aptos se otorgará la siguiente calificación acumulable:

- a) Por cada certificado adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 0.5 punto
- b) Por cada año de experiencia adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 1 punto.

9 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será realizada por la comisión; quienes evaluarán los conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas por el servicio al cual postula.

Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como APTOS, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma, permitiendo así confirmar las evaluaciones anteriores y determinar la idoneidad de los postulantes materia de convocatoria.

En la entrevista personal se evaluará:

Marijo Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA II
COP. Nº 5826 RNE Nº 11294

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE OUILLABAMBA

Abog. Santiago Serrano Vera
C.A.L. 83248

ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Eduardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
C.M.P. 72168 RNE 63987



| INDICADORES | Puntaje Max |
|--|-------------|
| Presentación Personal | 10 |
| Conocimiento de gestión en el sector salud (cultura general) | 10 |
| Conocimientos específicos del cargo | 20 |

Si el postulante que no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará DESCALIFICADO por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

Puntaje de la Evaluación:

| EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MINIMO | PUNTAJE MAXIMO |
|---------------------|------|----------------|----------------|
| Entrevista Personal | 40% | 20 | 40 |

El puntaje mínimo exigido para pasar esta etapa es de 20 puntos, y el puntaje máximo para la entrevista personal es de 40 puntos.

Las/os candidatos que no se presenten en la fecha y horario indicado, se les otorgará la condición de: No se presentó (NSP).

La comisión publicará los resultados finales, en el portal institucional y en parte visible de la entrada a la entidad, a un costado de la ventanilla de Mesa de partes del Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. En caso que ninguno alcance los puntos requeridos. La plaza será declarada desierta.

NOTA:

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.
- El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 60 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declarados desiertos.
- El postulante que ocupe el 2do puesto en el orden de mérito será declarado como elegible siempre que hubiera alcanzado el puntaje mínimo exigible.

9.1 BONIFICACIONES ESPECIALES:

Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

$$PT = (P1) + (P2) + 10\%(P2)$$

Martujó Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP. N° 50236 RNE N° 11396

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83248
RNE N° 50310 Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 53987



Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal

9.2 BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado documento probatorio de tal condición. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

$$PF = PT + 15\%(PT)$$

Bonificación por discapacidad = 15% Puntaje Total

9.3 BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO:

De conformidad con los artículos 2° y 7° de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación al puntaje obtenido en la evaluación curricular- Siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo de la evaluación curricular- a los/as postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

| NIVEL | CONSIDERACIONES | BONIFICACION |
|---------|--|--------------|
| Nivel 1 | Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanos. | 20% |
| Nivel 2 | Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. | 16% |
| Nivel 3 | Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. | 12% |
| Nivel 4 | Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. | 8% |
| Nivel 5 | Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. | 4% |

Marijo Arjona Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.P. N° 69236 RNE N° 11398

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. General Serrano Vera
C.A.L. 83248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
C.M.P. 72169 RNE 53987

[Empty box]



$$PT = (P1) + (P2) + Nivel\%(P1)$$

Bonificación Deportista calificado de alto nivel = Nivel (1-5) % Evaluación Curricular

Leyenda:

| PF | PT | P1 | P2 |
|---------------|---------------|-----------------------|----------------------|
| Puntaje Final | Puntaje Total | Evaluación Curricular | Entrevista Personal. |

10 DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada por la Comisión hasta antes de la Etapa de Entrevista Personal.

11 PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La absolución de reclamos a la evaluación curricular, son atendidos conforme a lo establecido en el cronograma y conforme a las bases.

12 IMPUGNACIÓN

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.

- Si Algún postulante considera que el comité evaluador encargado de conducir el proceso de concurso, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al tribunal del Servicio Civil Según corresponda.
- Solo será impugnables (a través de los recursos de Reconsideración o Apelación) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto único ordenado de la ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de la Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.
- Los recursos de impugnación (Reconsideración y apelación), se interpondrán dentro de un (01) día hábil computado desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluyo el proceso de selección (Publicación del resultado final o lista de ganadores).
- La comisión de evaluación o la que haga sus veces, deberá resolver los recursos impugnatorios conforme a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Martín Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 50236 RNE N° 11306

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. ... Serrano Vera
A.L. 83248

JEFE DE GESTIÓN DE DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
C.M.P. 72169 RNE 53987



- e) Resulta improcedente que se impugne los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

13 DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:

El candidato que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el servicio convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como "GANADOR".

La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Vencido el plazo el seleccionado no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección, debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación (siempre en cuando obtenga el puntaje mínimo de 70 puntos). De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de realizar la verificación y la autenticación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato; adicionalmente está obligado alcanzar la información establecido en la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión de administración de legajos" y 01 fotografía digital actualizada ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

- Si la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encontrara documentación fraudulenta de la documentación que presento un su file personal (del postulante considerado ganador) este deberá de inmediato informar a la comisión y la alta dirección para las acciones legales correspondientes. No se devolverá la documentación entregada a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección; los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 03 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.

14 VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/>

15 DISPOSICIONES FINALES:

- Al término del concurso, la Comisión presentara un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.

Martín Andino Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.P.P. N° 50208 R.N.E. N° 11284

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. **Roberto Serrano Vera**
A.L. 53248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
C.M.P. 72169 R.N.E. 53987



- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en calidad de ACCESITARIOS (Elegibles por el periodo de 3 meses).
- Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.
- La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
- Son causales de descalificación automática del postulante:
 - ✓ No contar con los requisitos mínimos exigidos.
 - ✓ No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
 - ✓ No consignar la plaza a la que postula.
 - ✓ No presentar los Anexos (del 01 al 5) en el orden establecido y en original.
 - ✓ No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
 - ✓ La suplantación de personas en la entrevista personal.
 - ✓ Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
 - ✓ Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No serán calificados los documentos con enmendaduras, corregidos, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.
- Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.
- La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.
- Una vez publicados los resultados finales y antes de la suscripción del contrato, se procederá al cotejo del expediente presentado con sus originales.
- Los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 03 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.
- Los postulantes simultáneamente no podrán presentar a más de un puesto ofertado.

Mariya Ajulo Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 50236 RNE N° 11394

Rog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 53349
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Bernardo E. Vergara Villegas
Cirujano General y Laparoscopista
CMP 72169 RNE 59987